

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 93

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Expte. 20.626/R. I. 6.340/25.034

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de Unión Eléctrica, S. A. con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 43, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución, de la ampliación de la subestación transformadora «Barrios de Luna», autorizada por esta Dirección General con fecha 5 de marzo de 1976, cuyas principales características son: consistirá en equipar una posición de línea en el embarrado a 132 KV. que actualmente está de reserva, instalando el siguiente aparellaje: un interruptor automático de pequeño volumen de aceite de 132 KV. de tensión, 1.200 A y 3.500 MVA de capacidad de ruptura; 2 transformadores de intensidad; un transformador de tensión capacitivo; dos seccionadores tripolares y una bobina de bloqueo para telefonía. Después de esta ampliación que se autoriza la subestación de «Barrios de Luna» quedará constituida por un parque, tipo intemperie, por un doble embarrado a 132 KV. con cinco posiciones de línea; tres de transformadores para su conexión con los tres transformadores elevadores de relación 6'6/132 KV. y 16 MVA de potencia cada uno, y de dos posiciones de salida de línea; una hacia la subestación de Hospital de Orbigo y otra la que es objeto de esta autorización, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Aprobar a Unión Eléctrica, S. A. el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a señaladas en el apartado uno y la del apartado dos, del art. 17.º del Decreto 1775/1967 de

22 de julio y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

1.^a—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.^a—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de León, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a—Por la citada Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial de León del comienzo de los trabajos, la cual durante el período de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a—La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6.^a—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica (ilegible).

1965 Núm. 854.—1.056,00 ptas

**

Expte. 20.626/R. I. 6.340/25.034

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transfor-

madora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de Unión Eléctrica, S. A. con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 43, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de la central «Barrios de Luna» (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la ampliación de la subestación transformadora «Barrios de Luna», aneja a la central hidroeléctrica del mismo nombre situada en término municipal de Mora (León), compuesta de tres transformadores de 16.000 KVA. cada uno de potencia, relación de transformación 6.600/138.000 V. y cuya autorización para su establecimiento se concedió por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 19-5-1959.

La ampliación consistirá en equipar una posición de línea en el embarrado a 132 KV. que actualmente está de reserva, instalando el siguiente aparellaje: un interruptor automático de pequeño volumen de aceite de 132 KV. de tensión, 1.200 A y 3.500 MVA de capacidad de ruptura; dos transformadores de intensidad; un transformador de tensión capacitivo; dos seccionadores tripolares y una bobina de bloqueo para telefonía.

La finalidad de esta nueva posición de línea será la de poder interconectar, por medio de una línea en proyecto a 132 kV., las subestaciones de Barrios de Luna y La Robla, propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

Después de esta ampliación que se autoriza, la subestación de Barrios de Luna quedará constituida por un par-

que, tipo intemperie, por un doble embarrado a 132 KV. con 5 posiciones de línea; tres de transformadores para su conexión con los tres transformadores elevadores de relación 6,6/132 KV. y 16 MVA de potencia cada uno, y de dos posiciones de salida de línea; una hacia la subestación de Hospital de Orbigo y otra, la que es objeto de esta autorización.

Madrid, 5 de marzo de 1976. — El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica (ilegible).
1965 Núm. 855.—770,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIOS HOSPITALARIOS CONSEJO DE ADMINISTRACION

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del año 1976, acordó convocar concurso para el nombramiento de Administrador General de los Servicios Hospitalarios de la Corporación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en el presente Concurso:

a) Los funcionarios de plantilla de la Corporación Provincial que posean el título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y, al menos, el Profesor Mercantil y que ostente la categoría de Técnico de Administración General.

b) Aquellas personas que no siendo funcionarios de la Corporación Provincial, estén en posesión de iguales títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales o al menos de Profesor Mercantil.

Si existieren concursantes del primer grupo, esto es, funcionarios provinciales, el concurso se resolverá entre ellos y subsidiariamente, ya por no existir aspirantes de aquel grupo, ya por no resultar elegidos, se procederá a resolver el concurso entre los aspirantes del segundo grupo.

Segunda.—El concursante que resultare elegido tendrá la categoría administrativa o asimilado a ella, de Técnico de Administración General, según clasificación de Funcionarios de Administración Local y quedará adscrito exclusivamente, con carácter de dedicación exclusiva y permanente, a la plantilla del personal de los Servicios Hospitalarios, si perteneciere al primer grupo y si perteneciere al segundo grupo, el designado lo

será mediante contratación administrativa de servicios.

Si el designado procediere del primer grupo, esto es, si fuere funcionario provincial, pasará a la situación de excedente activo en el cargo o función que ostente en la plantilla de Funcionarios Provinciales, en las condiciones determinadas por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—La permanencia en el cargo de Administrador General, salvo el cese por otras causas, dependerá de la subsistencia de los Servicios Hospitalarios como Organismo Especial de Gestión y el de competencia de la Excma. Diputación Provincial para la organización, sostenimiento y administración de los mismos.

Cuarta.—El horario será el que se señale de acuerdo con las necesidades de los servicios según se determine en las Ordenanzas e Instrucciones de aplicación.

Quinta.—La retribución del Administrador General de los Servicios Hospitalarios será la correspondiente a los emolumentos del coeficiente 4, computándose trienios, incentivos, retribuciones complementarias, totalizando la cifra mensual bruta de 55.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias correspondientes a dicho coeficiente y que inicialmente es de 17.100 pesetas cada una. Si el designado es funcionario deberá ser y continuar asegurado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y si fuere contratado, por proceder del segundo grupo de aspirantes, el sueldo será el fijado por las bases de cotización a la Seguridad Social y el resto hasta 55.200 pesetas mensuales, serán gratificaciones.

Sexta.—Los derechos y deberes y el régimen disciplinario serán los propios de su cargo y por extensión los determinados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local o en la Reglamentación Laboral, según los casos, independientemente del fijado en el Reglamento de los Servicios Hospitalarios.

Séptima.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad establecidas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los aspirantes deberán poseer las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Haber cumplido en la fecha de la convocatoria el servicio militar o en su caso, el Servicio Social, los aspirantes femeninos, o estar definitivamente exceptuados de tales servicios y la edad mínima de 21 años y no haber cumplido cincuenta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separados de ningún Cuerpo u Organismo del Estado,

Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o expediente gubernativo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del título exigido o alegado en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

g) No hallarse afectado por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser funcionario de la Administración Provincial o contratante con la Corporación Provincial.

Octava.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, debidamente reintegradas con arreglo al vigente impuesto sobre actos jurídicos documentados, en el Registro General de la Diputación Provincial o del Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá hacerse la presentación de instancias en la forma establecida y autorizada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido al concurso deberá manifestar el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. No serán admitidos a este concurso aquellos aspirantes que tengan nota desfavorable en su expediente.

Conjuntamente con la instancia deberán los aspirantes remitir los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Novena.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de uno y otro grupo a) y b) de la base 1.ª en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

Expirado el plazo señalado, el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios resolverá las reclamaciones, si las hubiere, y la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de uno y otro grupo se fijará en el tablón de edictos del Palacio de la Corporación.

Décima.—Como prueba de capacitación especial, serán los concursantes sometidos a los ejercicios o "test" que considere pertinentes el Tribunal Calificador, debiendo en todo caso tramitar y resolver un expediente sobre un supuesto relacionado con materias o actividades de los Servicios

Hospitalarios, así como los problemas u operaciones contables y administrativas que el Tribunal señale en el acto del examen y sin sujeción a programa previo.

Undécima.—El Tribunal calificará el concurso de acuerdo con el siguiente Baremo:

- Titulación y expediente académico: de cero a diez puntos.
- Experiencia en administración hospitalaria: hasta diez puntos.
- Experiencia en administración de empresas, tanto públicas como privadas: hasta diez puntos.
- Otros méritos alegados: de cero a cinco puntos.

Duodécima.—El Tribunal calificador del Concurso estará compuesto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro de éste en quien delegue; el Gerente de los Servicios Hospitalarios; el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, actuando de Secretario el funcionario que lo sea del Consejo de Administración.

Decimotercera.—Hecha la calificación definitiva final, el Tribunal formulará propuesta en relación con el aspirante que deba ocupar la plaza objeto de este Concurso. Al propio tiempo remitirá al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios el acta de la última sesión o reunión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes del primer grupo y en su caso del segundo, que habiendo superado el concurso, excedieran de la plaza convocada.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimocuarta.—El aspirante que resultare propuesto por el Tribunal habrá de presentar ante el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta Convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del término, salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los documentos que han de presentarse por el designado, son:

- a) Certificado del acta de nacimiento, del Registro Civil.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Título o títulos establecidos en la Base primera o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad para ser funcionario o contratado por la Corporación Provincial u Hospital General.

g) Declaración Jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

h) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar definitivamente exentas de él.

Si el designado tuviere la condición de funcionario de la Corporación Provincial estará exento de justificar documentalmentelos requisitos y condiciones ya demostrados en su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación demostrativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Decimoquinta.—El designado o nombrado Administrador General de los Servicios Hospitalarios habrá de posesionarse del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al acuerdo del Consejo de Administración por el que se efectúe el nombramiento según la propuesta del Tribunal calificador del Concurso.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado en la Base anterior o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir por orden de puntuación y prelación establecida por el Tribunal calificador al que habiendo superado el concurso, hubiere alcanzado mayor puntuación para que presente la correspondiente justificación de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos con el fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

Decimosexta.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este Concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

Decimoséptima.—La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta

Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimoctava.—En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General de Oposiciones y Concursos.

León, 12 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo, Benito Díez García. 2076

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes «San Esteban» de La Vega de Robledo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo La Fontona, en término municipal de Sena de Luna, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sena de Luna o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 7.158).

Valladolid, 16 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1527

Núm. 867.—429,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamanín

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo las obras de construcción de la primera fase del proyecto del Polideportivo de Villamanín.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y demás documentos que integran dicho proyecto, están de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables de las diez a las catorce horas.

Tipo de licitación: Tres millones quinientas veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (3.529.454).

Duración: Ocho meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Garantía provisional: El dos por ciento de la licitación.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de , con Documento Nacional de Identidad núm. , y de carnet de empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villamanín para contratar las obras de primera fase del Polideportivo de Villamanín, las acepta íntegramente y se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villamanín, 17 de abril de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

2104 Núm. 901.—638,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Val de San Lorenzo	2002
Oseja de Sajambre	2050
Alija del Infantado	2134

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Encinedo	2004
Carracedelo	2039
Puebla de Lillo	2054

CUENTAS

Santovenia de la Valdoncina, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1975 y la de administración del patrimonio del mismo año.—15 días y ocho más. 1983

Burón, Liquidación y cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, del año 1975.—Plazo reglamentario. 1984

Carrizo, Cuenta general, administración del patrimonio y de valores independientes de este municipio, relativas al ejercicio de 1975.—15 días y ocho más. 1992

Valencia de Don Juan, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 2048

Oseja de Sajambre, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 2050

San Millán de los Caballeros, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 2077

Mansilla de las Mulas, Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1975, así como las del patrimonio municipal del mismo ejercicio, con sus justificantes.—15 días. 2101

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Tovar Arienza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 381/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—
José García Aranda.

2018 Núm. 873.—451,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 127 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Julián Álvarez Sutil, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 331/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—
José García Aranda.

2019 Núm. 874.—451,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas núms. A.S. 9.003/5 y A.V. 168.986/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1993 Núm. 846.—121,00 ptas.